

Extra-Congress Submission

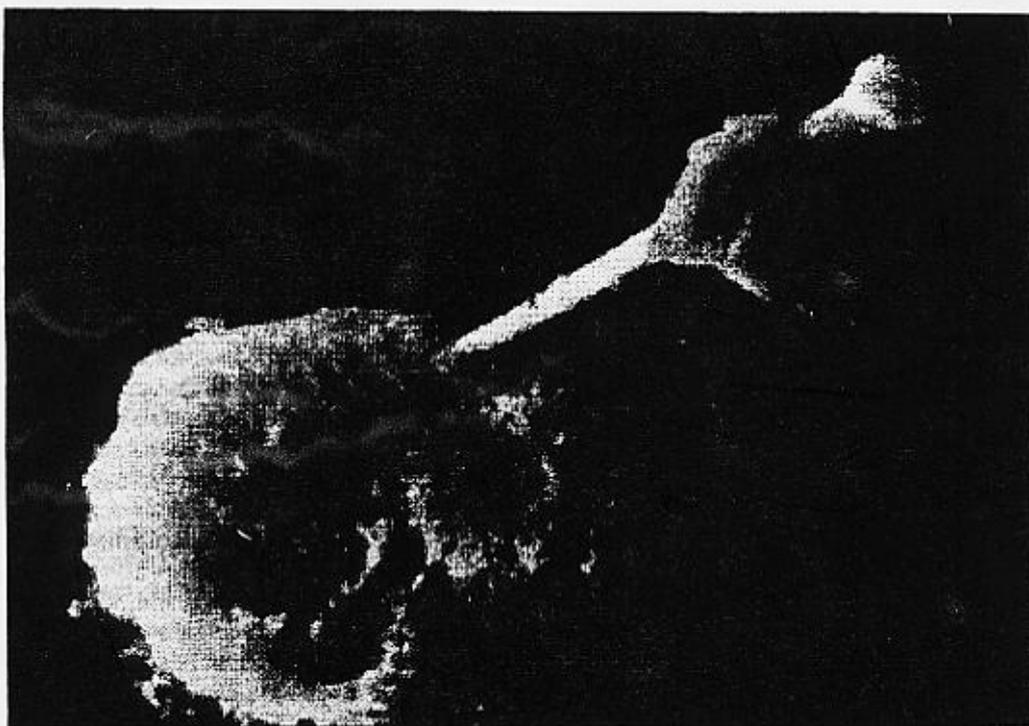
15.9 PROGRAMA DE SALUD DEL TRABAJADOR ASBESTO



Ministerio de Salud

Secretaría de Atención Sanitaria
Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud
Dirección de Promoción y Protección de la Salud
Plan Nacional de Gestión de Sustancias Químicas
Grupo de Trabajo Técnico N° 3
Programa de Salud del Trabajador

ASBESTO



República Argentina

2000

INDICE

-ANTECEDENTES

-PRODUCCION

-IMPORTACION / EXPORTACION

-EXPOSICION

-EFECTOS

-SEMINARIO MULTISECTORIAL 1999 (CONCLUSIONES)

-REPERCUSION EN LOS MEDIOS

Salud del Trabajador



ANTECEDENTES

- 1977 RATIFICACION DEL CONVENIO 139/74 DE LA OIT "PREVENCION Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES CAUSADOS POR SUSTANCIAS O AGENTES CANCERIGENOS.
- 1978 DECRETO 351 CLASIFICO LAS SUSTANCIAS CANCERIGENAS Y ESTABLECIO EL MONITOREO BIOLOGICO.
- 1989 DISPOSICION 31 DEL MINISTERIO DE TRABAJO ESTABLECIO EL REGISTRO Y LISTADO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS.
- 1990 DISPOSICION 33 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO ACTUALIZA EL LISTADO.
- 1991 RESOLUCION 444 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO ACTUALIZA LOS VALORES MAXIMOS PERMISIBLES.
- 1992 **RESOLUCION 577 DEL MINISTERIO DE TRABAJO NORMA PARA USO, MANIPULEO Y DISPOSICION DEL AMIANTO Y SUS DESECHOS.**
- 1995 DISPOSICION 1 DEL MINISTERIO DE TRABAJO ACTUALIZA EL LISTADO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS.
- 1996 DECRETO 658 LISTADO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES INCLUYENDO ASBESTO
- 1997 ARGENTINA ELABORA EL PERFIL NACIONAL DE RIESGOS QUIMICOS.
- 1997 EL FORO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD QUIMICA (IFCS) DESIGNA A LA ARGENTINA VICEPRESIDENTE DEL FORO ASUMIENDO EL MINISTERIO DE SALUD EL PUNTO FOCAL Y ORGANISMO CONVOCANTE Y COORDINADOR DEL PLAN NACIONAL DE GESTION DE SUSTANCIAS QUIMICAS.
- 1997 **SE REALIZA EL PRIMER TALLER NACIONAL DE IDENTIFICACION DE PRIORIDADES EN LA GESTION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CON MAS DE 100 REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES (NACIONALES Y PROVINCIALES) Y NO GUBERNAMENTALES (AMBIENTALISTAS, CONSUMIDORES, CIENTIFICOS, EMPRESARIOS Y TRABAJADORES) SE CONCLUYE QUE EL ASBESTO ES UNA DE LAS PRIORIDADES.**
- 1998 BASANDOSE EN ESAS PRIORIDADES SE ESTABLECEN 7 GRUPOS TECNICOS DE TRABAJO: EL GRUPO N° 3 SE DENOMINA TRABAJO Y SUSTANCIAS QUIMICAS CANCERIGENAS. CON UN SUBGRUPO ESPECIAL PARA EL ASBESTO.
- 1999 **COORDINADO POR EL PROGRAMA DE SALUD DEL TRABAJADOR DEL MINISTERIO DE SALUD SE LLEVA A CABO EL SEMINARIO DE ACTUALIZACION SOBRE ASBESTO, SALUD Y TRABAJO: SON SUS CONCLUSIONES PRINCIPALES EL PEDIDO DE PROHIBICION DE LOS ANFIBOLES Y LA FORMACION DE UNA COMISION MULTISECTORIAL PARA ANALIZAR ALTERNATIVAS DE USO MENOS RIESGOSAS Y PLAZOS NECESARIOS PARA LA SUSTITUCION DEL ASBESTO, VARIEDAD CRISOTILO.**
- 2000 **RESOLUCION 55 Y 148 DEL MINISTERIO DE SALUD CREANDO LA COMISION ARRIBA MENCIONADA QUE DEBE EXPEDIRSE EN 180 DIAS. LA RESOLUCION PARA LA PROHIBICION DE LOS ANFIBOLES SE ENCUENTRA A LA FIRMA DEL MINISTRO DE SALUD.**

PRODUCCION DE ASBESTO. TOTAL DEL PAIS EN TONELADAS (ALGUNOS AÑOS 1979- 1998)

1979	1371
1980	1261
1981	1280
1982	1218
1983	1350
1990	275
1991	270
1992	215
1993	309
1994	319
1995	251
1997	301
1998	309

Fuente: OMS-OPS (1979-83) / Secretaría de Industria, Comercio y Minería (1990-98)

**INDUSTRIAS QUE IMPORTAN ASBESTO
EN LA REPUBLICA ARGENTINA
(POR RAMA DE ACTIVIDAD)**

EMPRESAS MINERAS

EMPRESAS DEL CEMENTO, FIBROCEMENTO Y CERAMICA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (NACIONAL Y EXTRANJERA)

INDUSTRIA NAUTICA Y AERONAUTICA

EMPRESAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO

INDUSTRIA DEL PETROLEO Y PETROQUIMICA

INDUSTRIA DE ELECTRICIDAD

INDUSTRIA DEL CAUCHO (NEUMATICOS)

INDUSTRIA DEL ACERO

INDUSTRIA PAPELERA

INDUSTRIA TEXTIL

INDUSTRIA PLASTICA

INDUSTRIA FARMACEUTICA

INDUSTRIA ALIMENTARIA

OTRAS

DISTRIBUCION DE LA IMPORTACION DE ASBESTO (TOTAL Y FIBRAS) POR VALOR FOB Y SEGÚN PAIS DE ORIGEN
 República Argentina 1999

País Exportador	USS FOB Total	%	USS Mínimo	USS Máximo	N° Total Import.	%	USS FOB x Fibras	%	N° Import.	%
Brasil	2.817.685,43	51.69	0,45	722.824,13	139	13.80	664.470,00	31.92	11	28.20
Canada	723.554,91	13.27	0,90	360.714,91	33	3.27	710.377,37	34.13	15	38.46
Zimbabwe	693.785,56	12.72	1377,00	268.981,15	8	0.79	693.785,56	33.33	8	20.51
U.S.A.	300.118,17	5.50	0,67	27.859,40	275	27.30	12.780,00	0.69	1	2.56
Eslovenia	191.285,50	3.50	19305,00	171.980,50	2	0.20				
Alemania	190.943,84	3.50	0,80	93.318,25	106	10.52	26,64	0.001	1	2.56
SUBTOTAL	4.817.373,41	90.18	---	---	563	55,88	2.081.439,57	98,33	36	92.30

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Administración Nacional de Aduanas

Distribución del tipo de Asbesto ingresado por Aduana según el número de entradas y el valor de las mismas. Año 1999

Posición Arancelaria	N° de Entradas	Porcentaje	Valor USS FOB	Porcentaje
Fibras y/o polvo de Asbesto	39	3.87	2.116.595,57	38.83
Laminas elásticas para juntas en hojas o bobinas (rollos)	22	2.18	1.869.873,37	34.30
Juntas y demás elementos con función de estanqueidad	851	84.50	1.075.974,50	19.74
Papel, cartón y fieltro	9	0.90	253.415,14	4.65
Tejidos, hilados, cuerdas, cordones y prendas de vestir	82	8.15	131.344,53	2.40
Amianto trabajado o mezclas a base de amianto sin discriminar	4	0.40	3.799,09	0.08
TOTAL	1007	100.00	5.451.002,27	100.00

EXPOSICION

DIRECTA: TRABAJADORES, FAMILIARES Y VECINOS

INDIRECTA: POBLACION GENERAL (CONSUMIDORES)

VALORES MAXIMOS PERMISIBLES PARA EL MEDIO AMBIENTE LABORAL (Resolución N° 444/91 Ministerio de Trabajo)

CROCIDOLITA:	0.2 FIBRAS/CC
AMOSITA:	0.5 FIBRAS/CC
ACTINOLITA:	2.0 FIBRAS/CC
ANTOFILITA:	2.0 FIBRAS/CC
TREMOLITA:	2.0 FIBRAS/CC
CRISOTILO:	2.0 FIBRAS/CC

EFFECTOS

NO EXISTEN ESTADISTICAS OFICIALES EN EL PAIS SOBRE NUMERO DE ASBESTOSIS, CANCER DE PULMON O MESOTELIOMA DE ORIGEN LABORAL.

EL ASBESTO NO SE NOTIFICA DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

EXISTEN DATOS AISLADOS PROVISTOS POR ESTUDIOS DE INVESTIGACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD REALIZADOS POR PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN NEUMONOLOGIA

EL CANCER ES LA PRIMER CAUSA DE MORTALIDAD EN LA POBLACION ENTRE LOS 15 Y LOS 65 AÑOS (EDAD DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA)



Ministerio de Salud

**SEMINARIO DE ACTUALIZACION SOBRE
ASBESTO, SALUD Y TRABAJO**

Buenos Aires, 03 de Junio de 1999

CONCLUSIONES

Los representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en este Seminario, considerando:

-QUE LA EXPOSICION AL ASBESTO REPRESENTA UN PELIGRO PARA LA SALUD;

-QUE EL ASBESTO ES UNA SUSTANCIA PROBADAMENTE CANCERIGENA PARA EL SER HUMANO;

-QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LIMITAR EL RIESGO DE ENFERMAR Y MORIR POR ESTA CAUSA;

resuelven acordar sobre los siguientes puntos:

- 1- Solicitar la **PROHIBICION** de producción, importación y uso de todas las variedades de Asbesto del grupo de los **Anfiboles** (*Actinolita, Amosita, Antofilita, Crocidolita y Tremolita*) (1)
- 2- Promover la formación de un **FORO MULTISECTORIAL DE DISCUSIÓN SOBRE EL ASBESTO** integrado por todos los representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas en el tema para analizar alternativas de uso menos riesgosas y plazos necesarios para la sustitución del Asbesto, variedad

Crisotilo, en la industria, así como los mecanismos adecuados para su posterior tratamiento y disposición final como residuo peligroso.

3- Hasta tanto se cumpla con este último objetivo planteado en el punto 2:

3.1- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación la **ratificación del Convenio N° 162** de 1986 sobre Asbesto de la Organización Internacional del Trabajo. (II) (III)

3.2- Solicitar a los organismos gubernamentales nacionales y provinciales responsables del control de cumplimiento de la legislación vigente sobre Sustancias Cancerígenas y Asbesto (Leyes Nacionales 19587/72; 21663/77; 24.557/95 y sus Decretos Reglamentarios 351/79 y 170/96; Decreto del PEN 658/96; Resoluciones MTySS 444/91, 577/91 y 1/95; Resolución SRT 43/97), la **intensificación en los mecanismos de auditoría y/o control** así como la evaluación del grado de cumplimiento y debilidades del sistema fiscalizador referente al Asbesto.

3.3- Solicitar al organismo gubernamental de competencia que actualice, mantenga y de a conocer los datos estadísticos del **Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos**. (Disposición 1/95 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). (IV)

3.4- Solicitar al organismo gubernamental competente que **actualice las concentraciones máximas permisibles para crisotilo** que deberán pasar de 2 f/cc según lo expresado en la resolución MTySS 444/91 a 0.1 f/cc, último standard adoptado en la mayoría de los países desarrollados que aún no han prohibido su uso, otorgando a las empresas los plazos para adecuarse a los nuevos valores.

3.5- Solicitar al organismo gubernamental competente que establezca normativamente el procedimiento adecuado para la **limpieza de la ropa de trabajo** que contiene Asbesto cuando esta tarea sea realizada por terceros, a fin de proteger a los trabajadores y la población vecina de la exposición a la sustancia química.

3.6- Solicitar al organismo gubernamental competente, en aquellas jurisdicciones que no hayan adherido a la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos, que establezcan normativamente el procedimiento adecuado para el **tratamiento y disposición final de los residuos** que contengan Asbesto en cualquiera de sus formas.

3.7- Solicitar a las empresas que importan, producen, transportan, almacenan, usan, manipulan o comercializan Asbesto y/o productos terminados que los contengan que desarrollen **programas tendientes a la reducción de los niveles de concentración** de la sustancia en el medioambiente laboral.

3.8- Solicitar a los trabajadores y empresarios que, a través de sus instituciones representativas, acompañen el **cumplimiento de la legislación** vigente sobre el Asbesto y colaboren en la **diseminación de información** sobre sus riesgos y medidas de prevención.

3.9- Solicitar a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, que tengan en su cartera empresas donde se desempeñen trabajadores con exposición al asbesto, que implementen **programas específicos de prevención** que incluyan no solo al control periódico para un diagnóstico precoz de patología sino también las medidas necesarias para evitar que esta ocurra.

- 4- Solicitar la normatización del procedimiento adecuado para la **limpieza, mantenimiento o demolición de edificios** que contengan Asbesto con la finalidad de proteger a los trabajadores y a la población vecina de la exposición a la sustancia química. (V)
- 5- Solicitar a los organismos gubernamentales con competencia que realicen un relevamiento de los **productos de uso doméstico** de acceso directo al consumidor que se encuentran en el mercado a fin de evaluar su riesgo, el tipo de información con que llega al público, y el cumplimiento de toda otra exigencia regulatoria vigente determinando, si fuera necesaria, en función de estos parámetros, su prohibición. Asimismo solicitar paridad entre las normas del Ministerio de Salud y la Secretaría de Industria con la finalidad de que la población protegida por la normativa de un organismo también lo esté por la norma del otro.
- 6- Solicitar el relevamiento de los **productos textiles** (de hilandería y tejeduría) conteniendo asbesto en cualquiera de sus formas que se importan, producen, comercializan y usan en el país en ámbitos laborales, a fin de analizar su prohibición, a la luz de alternativas menos riesgosas existentes.

- (I) Los representantes de la Sociedad de Patología Respiratoria Ocupacional, plantearon que la prohibición de los anfíboles (solo el 5% de todo el Asbesto en uso) no debería hacer perder de vista el objetivo final que es la supresión del asbesto en todas sus variedades (anfíboles y serpentinas).
- (II) Se planteó el disenso puntual de la UIA que, por política institucional, no apoya la ratificación de ningún convenio.
- (III) Se solicitó dejar constancia que el pedido de ratificación de este convenio fue realizado por Brasil, en el marco de las tratativas del Mercosur en 1998, tanto a Argentina como a Paraguay.
- (IV) Se planteó el disenso puntual de la SRT sobre la posibilidad de dar a conocer todos los datos del registro.
- (V) Se entendió por limpieza, la de aquellos elementos que contengan asbesto en su composición como por ejemplo: calderas.

LOS RIESGOS QUE PRODUCE EN LA SALUD

asbesto en la picot

11/7/92

Cierran una fábrica por provocar cáncer

El juez Ricardo Marquovich clausuró la planta de Klingner SACIF, luego de comprobar que un operario murió de cáncer y que dos niños venían enfermos de asbestosis.

Una fábrica alemana fue clausurada anoche y uno de sus di-

Edificios m

los Estados Unidos se al...
el asbesto era malo pa...
a muy tarde. Si inten...
s edificios metálicos, s...
década del 40, podía a...
lio que la enferme... se...
que una demolición d...
ambiente resulta- n...
tivas, incluso para p...
a la obra. le...
cieron estrictas a...
control para eventuales de- a...

Alertan sobre gran cantidad de intoxicados por amianto

por la inhalación de cancerígeno medidas preventivas que evidentemente no se tomaron en las fábricas donde trabajan estas personas", señaló Labbate a la revista La Gran

federal de San Isidro...
Provincia

ESCRIBIÓ DR. ANGELO CASARDO

LA AMENAZA DEL 2000



Estamos ante un problema del próximo milenio. Dentro de lo que denominamos "cáncer ocupacional", la asbestosis ocupa el primer

lugar de riesgo entre quienes tra-

bajan con...
vinculada...
los frenos...
aisladores...
mento. La...
quienes...
mentos, s...
básicas, e...
nes pleur...
plazo. Los...
nicos Doll...
do del est...
cional, y en sus trabajos afirman que la asbestosis. Junto con algunos otros factores, es responsable de más del 5 al 8 por ciento de las muertes por cáncer entre los trabajadores de los países industrializados. Tal revelación, que conmocionó recientemente las opiniones públicas de Inglaterra, los Estados Unidos y Francia, obligó a las empresas a un severo replanteo en el uso de ma-



CONTAMINACIONES

El asbesto y sus fibras

ión Contra las Enfermedades Pulmonares Ocupacionales (ACEPO) advierte...
ligro que encierran...
res de productos, con alto contenido de asbestos, onstrucción. La inhalación de las fibras de esta...
ros y pastillas para frenos, entre otros elementos, le pulmón y otras graves afecciones.

DENUNCIANTE. Contl, indignada al saber las enfermedades provocadas por el asbesto, pide que se investigue

INFORMACIÓN GENERAL

AMIANTO

Peligro inminente

True cáncer y está en productos de la vida cotidiana. Prohibido en Europa, piden que se investigue en el pa